



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de marzo de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador**

**07.04.** El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas temporales en la UNED para el cupo autorizado por el Ministerio de Política Territorial y Función pública para el año 2018, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

## **Dotación de plazas temporales en la UNED para el cupo autorizado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para el año 2018.**

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 21 de febrero de 2019

Aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el artículo 19, apartado cuatro, indica que “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, y en el apartado cuatro del mismo artículo que “La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, en las condiciones establecidas en el apartado Dos de este artículo requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

A instancia de la Universidad, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en escrito de fecha 27 de noviembre de 2018, solicitó la correspondiente autorización del cupo anual para la contratación de 52 jornadas de personal docente e investigador, con vinculación laboral de carácter temporal, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el año 2018. En fecha de 18 de diciembre de 2018 las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública resolvieron autorizar la contratación solicitada. Esta resolución añade que la ejecución de este cupo se podrá llevar a cabo mediante la contratación de personal laboral en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor (42 jornadas) y profesor asociado (10 jornadas) y que el coste máximo autorizado es 1.345.628,67 euros.

Atendiendo a los informes solicitados a la Universidad para la obtención de la autorización citada, se entiende que se debe dar prioridad, siguiendo el carácter urgente e inaplazable exigido por la ley, a la dotación de plazas a las Facultades implicadas en la implantación de nuevas titulaciones, así como a necesidades especiales de los departamentos involucrados en el aumento de la admisión de alumnos en las titulaciones que tienen una demanda mayor que el número de plazas ofertadas.

### **Criterios para la dotación de las plazas de Profesor Ayudante Doctor**

Teniendo en cuenta las cuestiones expuestas anteriormente y la situación de carga docente de las distintas Facultades/Escuelas, su tamaño, y la evolución de las plantillas de los departamentos, se seguirán los siguientes criterios para la dotación de plazas temporales a los departamentos:

1. Con carácter general se dotará un mínimo de 2 plazas a cada una de las Facultades/Escuelas. En el caso de que el déficit de profesorado de la Facultad/Escuela sea positivo se dotará un mínimo de 3 plazas.
2. Tendrán prioridad las solicitudes realizadas por los departamentos implicados en la puesta en marcha de nuevas titulaciones y en el aumento de la oferta en el número de admisiones en titulaciones con límite de plazas.

3. Una vez tenido en cuenta lo señalado en el criterio 2, tendrán prioridad las solicitudes realizadas por los departamentos con mayor déficit de profesorado según el documento vigente de carga docente.
4. Solo se tendrán en cuenta excepcionalmente las solicitudes de plazas de nueva creación presentadas por departamentos con superávit de profesorado. En estos casos los departamentos deberán tener un índice de Actividad Investigadora superior a la media de la Universidad.

La propuesta del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador para la asignación y tramitación de la totalidad de las plazas arriba señaladas es la siguiente:

FACULTAD DE DERECHO: 6 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE EDUCACIÓN: 5 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE FILOLOGÍA: 4 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE CC POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA: 4 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA: 4 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA: 4 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES: 4 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE FILOSOFÍA: 3 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES: 3 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE CIENCIAS: 3 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA: 2 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

### **Criterios para la dotación de las plazas de Profesor Asociado**

Las plazas de Profesor asociado se dotarán para cubrir las ausencias temporales sobrevenidas del personal docente e investigador, motivadas por situaciones de incapacidad temporal, permisos por parto, adopción o acogimiento, servicios especiales y comisiones de servicio en otros organismos públicos no universitarios, y otras circunstancias como el desempeño del cargo de rector, que puedan conllevar importantes dificultades en la correcta prestación del servicio en aquellos departamentos que presentan un elevado déficit de profesorado. Estas plazas se convocarán siguiendo una nueva regulación para la cobertura temporal con carácter de urgencia por causas sobrevenidas de necesidades docentes de los departamentos que deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno (desarrollo del artículo 28 del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED).